

mitada”, inscrito en el Registro correspondiente con el número 207, se manifiesta que el día de la visita al CEE estaba cerrado y no se había iniciado la actividad.

Según el artículo 8.1 del Decreto 96/1997, de 31 de julio, cuando existe inactividad productiva con carácter indefinido, podrá procederse de oficio a la descalificación y cancelación registral del CEE.

En su virtud, y en la de los artículos 69 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se acuerda iniciar de oficio el expediente de descalificación y cancelación, concediendo diez días hábiles desde la notificación para el trámite de audiencia.

Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—El Director General de Empleo, Valentín Bote Álvarez-Carrasco.

(03/2.450/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Directora General de la Mujer, por la que se acuerda publicar la Orden de denegación, en relación con la solicitud presentada a nombre de doña Maritza Katherine Sacon Montesdeoca, que se tramita al amparo de la Orden 3298/2008, de 27 de noviembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convocan, para el año 2009, las ayudas económicas reguladas en la Orden 2542/2006, de 8 de noviembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen sus bases reguladoras.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de doña Maritza Katherine Sacon Montesdeoca, y no siendo posible haber realizado esta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la interesada.

A tal efecto, se pone en conocimiento de doña Maritza Katherine Sacon Montesdeoca (expediente número 75/2009) que se encuentra a su disposición en las dependencias de la División de Atención Social a la Mujer, de la Dirección General de la Mujer (calle Alcalá, número 253, segunda planta), notificación de la Orden de denegación, en relación con la ayuda solicitada al amparo de la Orden 3298/2008, de 27 de noviembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convocan, para el año 2009, las ayudas económicas reguladas en la Orden 2542/2006, de 8 de noviembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen sus bases reguladoras, la cual deberá ser retirada por la interesada en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—La Directora General de la Mujer, María José Pérez-Cejuela Revuelta.

(03/2.295/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación de requerimiento de subsanación RA 480/09-RA 517/09.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de los destinatarios del requerimiento, concediendo diez días hábiles para la subsanación de la falta de acreditación de la representación para entablar recursos que se relacionan en el Anexo adjunto, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto podrá personarse en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sita en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Don José Luis Módenes Tomé, en nombre y representación de “Aedificum Módenes, Sociedad Limitada”. Expediente número 2468/08, RA 480/09, interpuesto contra la Resolución de 14 de octubre de 2008 del Director General de Trabajo.

Don Luis Herraiz López, en nombre y representación de “Gavin Consulting, Sociedad Limitada”. Expediente número 1613/08, RA 517/09, interpuesto contra la Resolución de 18 de agosto de 2008 del Director General de Trabajo.

Lo que se notifica indicando que, de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedimental.

Madrid, a 7 de enero de 2010.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana Castro Pichardo.

(03/2.465/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Comunicación de Resolución de reclamación de responsabilidad patrimonial RP 85/09.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de la destinataria de la Orden resolutoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial que se relaciona a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, el contenido íntegro de la Orden que se notifica podrá ser examinado, en el plazo de diez días, en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sita en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

— Doña Elisabeth Osorio Pulgarín. Expediente número RP 85/09: Orden 3365/2009, de 3 de diciembre, por la que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha 23 de febrero de 2009.

Madrid, a 7 de enero de 2010.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana Castro Pichardo.

(03/2.462/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Comunicación de resolución de recurso RA 376/09.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de los destinatarios de la Orden resolutoria del recurso interpuesto que se relaciona a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, el contenido íntegro de la Orden que se notifica podrá ser examinado, en el plazo de diez días, en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sita en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Doña Ana Isabel Gómez Prieto. Expediente número RA 376/09: Orden 3551/2009, de 15 de diciembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo dictada con fecha 31 de julio de 2009, en procedimiento de regulación de empleo número 600/2009.

Don Félix García González. Expediente número RA 376/09: Orden 3551/2009, de 15 de diciembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo dictada con fecha 31 de julio de 2009, en procedimiento de regulación de empleo número 600/2009.

Doña Beatriz Burreros García. Expediente número RA 376/09: Orden 3551/2009, de 15 de diciembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo dictada con fecha 31 de julio de 2009, en procedimiento de regulación de empleo número 600/2009.

Madrid, a 7 de enero de 2010.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana Castro Pichardo.

(03/2.464/10)